



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO	05001 31 03 002 2015 01334 00
ASUNTO	TRASLADO AVALÚO BIENES DE LOS DEUDORES.

En respuesta a los memoriales que anteceden, contenidos en los archivos 100 a 103, procedentes del Liquidador (100 a 102), y de la apoderada de la parte actora (103), correspondientes a, avalúo actualizado de los bienes de los deudores (se precisa que el documento allegado tanto por el liquidador como la apoderada judicial es similar), certificado de IIPP y predial, también actualizados, de los inmuebles de MI 001-633558 Y 001-633548; lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo exigido en providencia de julio 16 de 2021 (archivo 97).

Dada la procedencia de los escritos arrimados; de conformidad con el numeral 9° del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, del inventario de los activos de los deudores, se corre traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 150

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de septiembre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b03b3d8af6819246e0c9d25d6636bd482e09b8d382ae71027d3608c4e3ee9c3a

Documento generado en 20/09/2021 02:08:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>